

Orden 106/2026, de 7 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para las ayudas para la ejecución de actuaciones de mejora y acondicionamiento de caminos rurales, de conformidad con la intervención CLM 68432 ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad del PEPAC 2023-2027

Estado

Pendiente convocatoria

Convocante

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Castilla - La Mancha

Objeto

El objeto de la orden es establecer las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas destinadas a la mejora y acondicionamiento de caminos rurales, en el marco de la intervención CLM68432 "Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad" del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-2027.

Importe

Las ayudas se enmarcan en la intervención **CLM68432 del PEPAC 2023-2027** y están cofinanciadas por el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, que aporta el 73 % de la financiación, mientras que la Administración General del Estado financia el 8,1 % y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el 18,9 % restante. Las subvenciones se financian con

cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

La ayuda se concede mediante el reembolso de los costes subvencionables y puede cubrir **hasta el 100 % del gasto elegible**, con un importe máximo de **8.000, 11.000 ó 14.000 euros**, en función de la puntuación obtenida según los criterios de priorización. Además, los beneficiarios que cuenten con Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) podrán incrementar la ayuda en **6.500 euros por cada EATIM**, siempre que las actuaciones previstas en ellas sean subvencionables por, al menos, ese importe.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los **municipios de Castilla-La Mancha incluidos en el Anexo I de la orden 106/2026, de 7 de julio**.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la correspondiente convocatoria y **no podrá ser inferior a 20 días**. Las solicitudes deberán presentarse por vía electrónica y, en el momento de su presentación, la persona representante deberá estar dada de alta en la **Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**. No se admitirán las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, que serán inadmitidas conforme a la normativa vigente.

Documentos adicionales

[BBRR_ayudas-caminos-rurales-pepac-2023-2027](#)